

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### ANUNCIO NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto el decreto de iniciación del expediente incoado al propietario que se relaciona en el anexo al presente, sobre Orden de Ejecución de trabajos de limpieza y desbroce de las parcelas cuya referencia catastral y localización en este municipio se reseñan en el citado anexo, para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con el deber de conservación establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas, artículo 33 de la Ordenanza de Medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Illescas y artículo 137.1 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Obras, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El artículo 176 del TRLOTAU habilita a la Administración para dictar órdenes de ejecución de carácter ejecutivo por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, y llegado el caso, a suplir la actividad del destinatario mediante los medios de ejecución forzosa previstos en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones

Públicas, a través de sus órganos competentes, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

El artículo 8 de la Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas y el artículo 176 del TRLOTAU habilitan a este Ayuntamiento para dictar órdenes de ejecución por incumplimiento del deber de conservación, y el artículo 76 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, habilita a la Administración actuante, en caso de incumplimiento de las órdenes de ejecución en el plazo concedido, para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, a la imposición de multas coercitivas e incluso a la expropiación del inmueble.

Por medio del presente, se requiere al interesado la ejecución en las referidas parcelas de los siguientes trabajos de limpieza:

Desbroce de toda su superficie, márgenes incluidos, y retirada de la broza resultante y de cualquier otro residuo acumulado.

Una vez concluidos dichos trabajos, deberá comunicarse a este Ayuntamiento para su comprobación.

Se fija el plazo para la ejecución de los trabajos indicados en quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (BOPT) o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se advierte al interesado que el incumplimiento injustificado de la orden habilitará a la Administración actuante para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en el artículo 96 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares del Ayuntamiento de Illescas y el artículo 76 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento, estará habilitado para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, que podrá ser recaudado por la vía de apremio; a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas; e incluso a la expropiación del inmueble. Todo ello sin perjuicio de la tramitación de los oportunos expedientes sancionadores.

Lo que se publica para su conocimiento, indicándole que puede formular alegaciones y presentar los documentos justificaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, significándole que los actos son ejecutivos y la formulación de alegaciones y presentación de documentos o justificaciones no suspende el plazo de ejecución concedido.

La expresada resolución de iniciación no ponen fin a la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo, por tanto, inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Finalmente, se le informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del expediente es de seis meses desde la fecha del acuerdo de incoación, conforme a lo establecido en el artículo 75.1 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución expresa del expediente, se producirá la caducidad; en tal caso, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Nº EXPTE.	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	FECHA INCOACIÓN
25/2013	DESARROLLOS URBANOS A42	8127028VK2481N00010J	C/ UGENA, 5	12/06/2013
26/2013	DEYMAR ALFA S.L.	8251237VK2485S0001MQ	C/ ALEMANIA, 42	12/06/2013
27/2013	DIGNUS MADRID S.L.	7126801VK2472N0001KU	C/ MATILDE ASENSI, 1315 (R)	12/06/2013
53/2013	INGENIA PROYECTOS INMOBILIARIOS	7621211VK2472S0001GC	C/ TIRSO MOLINA, 6	12/06/2013
54/2013	INICIATIVAS FAMILIARES TOLEDANAS S.L.	7853651VK2475S0001FB	C/ ALEMANIA, 23	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126802VK2472N0001RU	C/ MATILDE ASENSI, 1314 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126803VK2472N0001DU	C/ MATILDE ASENSI, 1313 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126804VK2472N0001XU	C/ MATILDE ASENSI, 1312 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126805VK2472N00011U	C/ MATILDE ASENSI, 1311 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126806VK2472N0001JU	C/ MATILDE ASENSI, 1310 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126807VK2472N0001EU	C/ MATILDE ASENSI, 1309 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126808VK2472N0001SU	C/ MATILDE ASENSI, 1308 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126809VK2472N0001ZU	C/ MATILDE ASENSI, 1307 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126810VK2472N0001EU	C/ MATILDE ASENSI, 1306 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7126811VK2472N0001SU	C/ MATILDE ASENSI, 1305 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123903VK472S0001WG	C/ ALMUDENA GRANDES 901 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123904VK2472S0001AG	C/ ALMUDENA GRANDES 902 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123905VK2472S0001BG	C/ ALMUDENA GRANDES 903 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123906VK2472S0001YG	C/ ALMUDENA GRANDES 904 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123907VK2472S0001GG	C/ ALMUDENA GRANDES 905 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123908VK2472S0001QG	C/ ALMUDENA GRANDES 906 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123909VK2472S0001PG	C/ ALMUDENA GRANDES 907 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123910VK2472S0001GG	C/ ALMUDENA GRANDES 908 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123911VK2472S0001QG	C/ ALMUDENA GRANDES 909 (R)	21/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123912VK2472S0001PG	C/ ALMUDENA GRANDES 910 (R)	12/06/2013
152/2013	PATRIMONIAL CEDILLO S.L.	7123913VK2472S0001LG	C/ ALMUDENA GRANDES 911 (R)	12/06/2013

Illescas 13 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-10797